

	PROCESOS CONTRACTUALES	VERSIÓN 001 JUNIO-2024	
		Pág. 1 de 31	

ANALISIS DEL SECTOR

CONVENIO COMPETITIVO – SC-CONV-COM-004-2026

AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, LOGISTICA, FINANCIERA Y TECNICA EN DESARROLLO DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES Y ARTISTICAS EN MARCO DE LA CONMEMORACION DE SAN CALIXTO EN SUS 181 AÑOS, Y EL REINADO REGIONAL DEL CAFÉ EN SU DECIMA TERCERA EDICION

1.- JUSTIFICACION DEL PRESENTE DOCUMENTO

El presente documento se elabora para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. “Deber de Análisis de las Entidades Estatales”, el cual cita que “la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo” y “dejar constancia de dicho análisis en los Documentos del Proceso”.

La metodología para el desarrollo del presente Estudio del Sector se rige según lo definido por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento G-EES-02 denominado “Guía para la Elaboración de Estudios del Sector”, la cual recomienda abarcar los aspectos relacionados con las variables macroeconómicas, tales como la participación del sector en el PIB o la participación del mismo en la generación de empleo y, en general, de la evolución del sector dentro de la coyuntura económica nacional en la medida en que la complejidad el proceso lo requiera.

Este estudio abarca principalmente los aspectos generales del sector, los cuales comprenden los aspectos económicos, técnicos y regulatorios, así como el estudio de la demanda y el estudio de la oferta. Los aspectos económicos contextualizan el sector a nivel macroeconómico, indicando su participación en la economía del país, las principales variables que lo afectan, agentes que lo conforman, costos generales, agremiaciones importantes, etc. Por otra parte, los aspectos técnicos hacen referencia a las condiciones técnicas reales de las posibles oferentes en el proceso, características y calidad del servicio, condiciones del equipo humano requerido, valor agregado del servicio, etc. En los aspectos regulatorios se analizan las principales normas que regulan a los prestadores del servicio, al propio servicio en sí, y todo lo que influya de manera directa en la prestación del mismo, no sólo desde la perspectiva legal sino también desde la perspectiva económica y tributaria.

En adición a lo anterior, el estudio de la Oferta investiga las características de los posibles oferentes para suministrar el servicio requerido, su tamaño, posibles características financieras, etc., mientras que el estudio de la demanda analiza, en lo posible, los procesos similares anteriores con el fin de establecer predicciones sobre los requerimientos en referencia al objeto del estudio.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, el cual cita que “la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo” y “dejar constancia de dicho análisis en los Documentos del Proceso”, y siguiendo además la metodología definida por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento G-EES-01 denominado “Guía para la Elaboración de Estudios del Sector”, la Alcaldía Municipal de San Calixto desarrolla el presente estudio del Sector con el fin de adelantar el proceso de selección acorde con el objeto del presente documento.

2.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Municipio de San Calixto, Norte de Santander, en cumplimiento de los fines constitucionales y legales que orientan la función administrativa y dentro de las competencias relacionadas con la promoción de la cultura, las expresiones artísticas, la participación comunitaria, la integración social y el fortalecimiento de las manifestaciones propias de la identidad territorial, requiere desarrollar acciones encaminadas a promover espacios de encuentro, participación y reconocimiento de las tradiciones culturales y artísticas de la comunidad.

La Administración Municipal reconoce que las manifestaciones culturales constituyen un elemento fundamental para fortalecer la identidad colectiva, preservar las tradiciones, generar espacios de integración ciudadana y promover la participación de artistas, gestores culturales, organizaciones comunitarias, productores locales y demás actores vinculados con las actividades culturales y sociales del municipio. En este sentido, la Ley 397 de 1997 establece que el Estado, a través de las entidades territoriales, debe fomentar las artes en sus diferentes expresiones y promover la creación, la actividad artística y cultural y el fortalecimiento de las expresiones culturales, incluyendo, entre otras actividades, festivales, ferias, concursos y demás espacios destinados al desarrollo y promoción de la cultura.

ALCALDÍA MUNICIPAL

E-MAIL: alcaldia@sancaixto-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal San Calixto, Norte de Santander NIT: 800099260-6
Contacto: 313 824 3384



 SAN CALIXTO ALCALDÍA MUNICIPAL	PROCESOS CONTRACTUALES	VERSIÓN 001 JUNIO-2024	
		Pág. 2 de 31	

En este contexto, el Municipio de San Calixto tiene prevista la realización de las actividades correspondientes a la conmemoración de los 181 años del municipio y el XIII Reinado Regional del Café, eventos que constituyen espacios de integración social y cultural y que permiten visibilizar las manifestaciones artísticas, musicales, gastronómicas, campesinas y tradicionales del territorio, así como fortalecer la participación de las comunidades y de las delegaciones provenientes de municipios y colonias de San Calixto.

La programación contempla el desarrollo de diferentes actividades culturales, artísticas y comunitarias, entre ellas presentaciones de agrupaciones musicales de carácter regional y nacional, encuentro cultural regional con participación de procesos de danza tradicional, música de viento y música de cuerda campesina, actividades relacionadas con el Reinado Regional del Café, participación de colonias y delegaciones municipales, mercado campesino, noche de faroles, actividades de promoción y degustación del café producido en el municipio, transmisión y cubrimiento audiovisual, actividades de integración comunitaria y demás acciones complementarias necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de la programación.

Para la realización de estas actividades se requiere contar con una estructura de apoyo logístico, técnico y operativo que permita disponer oportunamente de sonido, montaje, decoración, infraestructura para los eventos, personal de apoyo, alimentación, hidratación, hospedaje, coordinación logística, difusión, producción audiovisual, premiación, organización de las actividades culturales y demás elementos necesarios para garantizar condiciones adecuadas para participantes, artistas, delegaciones, comunidad y asistentes.

La programación prevista evidencia que la ejecución de las actividades requiere una articulación integral de diferentes componentes y actores, dado que no se trata exclusivamente de la contratación de presentaciones artísticas, sino de la coordinación de un conjunto de actividades culturales, logísticas, técnicas y operativas que deben desarrollarse de manera articulada y dentro de un periodo determinado, garantizando la adecuada preparación, ejecución y cierre de cada una de las actividades programadas.

De manera particular, el XIII Reinado Regional del Café constituye un espacio de integración regional mediante el cual se busca fortalecer la identidad cultural y cafetera del territorio, promover la participación de las comunidades y delegaciones invitadas y generar espacios para la promoción de productos y expresiones propias de la región. En este marco se contemplan actividades de participación de candidatas, delegaciones de municipios invitados y colonias de San Calixto residentes en otros municipios, así como actividades de promoción del café producido en el territorio y espacios destinados a la participación de productores y comunidad campesina.

Igualmente, el desarrollo de un encuentro cultural regional permitirá promover la participación de agrupaciones y procesos culturales vinculados con las danzas tradicionales, la música de viento y la música de cuerda campesina, contribuyendo a la preservación y divulgación de expresiones culturales que hacen parte de la identidad de las comunidades participantes.

La necesidad también comprende la implementación de acciones de divulgación y comunicación de las actividades programadas, mediante estrategias de convocatoria, promoción en medios de comunicación y redes sociales y cubrimiento audiovisual, con el propósito de ampliar el alcance de las actividades y permitir su difusión a nivel local y regional.

Para la adecuada ejecución de la programación resulta necesario contar con servicios de alimentación, hidratación y hospedaje para participantes y delegaciones, así como con los elementos logísticos requeridos para el desarrollo de las diferentes actividades, incluyendo carpas, mesas, sillas, sonido, decoración, escenarios, personal de apoyo y demás elementos definidos en la ficha técnica y presupuesto.

De igual manera, se contempla la realización de actividades de carácter comunitario y cultural como la noche de faroles, el mercado campesino y espacios de degustación y promoción del café propio de San Calixto, los cuales permiten vincular a diferentes sectores de la comunidad y fortalecer la apropiación de las festividades como escenarios de participación ciudadana y promoción de las tradiciones locales.

En consecuencia, se requiere articular esfuerzos institucionales y privados para garantizar la ejecución integral de las actividades previstas, optimizando la coordinación de los componentes logísticos, financieros, técnicos, artísticos y operativos. Para tal propósito, resulta procedente analizar la celebración de un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro que cuente con reconocida idoneidad, capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera y experiencia relacionada con la ejecución de actividades culturales, artísticas, recreativas, logísticas y de integración comunitaria, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y las disposiciones del Decreto 092 de 2017.

La utilización de esta figura deberá estar sustentada en los estudios y documentos previos, particularmente en la identificación de los objetivos comunes entre la entidad territorial y la entidad sin ánimo de lucro, los aportes de cada una de las partes, la reconocida idoneidad de la ESAL y la forma en que su participación contribuye al desarrollo conjunto de las actividades. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece que los convenios de asociación pueden celebrarse sin proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero en

ALCALDÍA MUNICIPAL

E-MAIL: alcaldia@sancalixto-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal San Calixto, Norte de Santander NIT: 800099260-6
Contacto: 313 824 3384



una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio; si concurren varias ESAL que cumplan esta condición, la entidad debe realizar una selección objetiva y justificar los criterios aplicados.

El Municipio de San Calixto requiere adelantar un proceso competitivo para seleccionar una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera, que se asocie con la entidad territorial para el desarrollo conjunto de las actividades culturales, artísticas y comunitarias previstas en el objeto contractual.

3.- ALCANCE DETALLADO Y PRESUPUESTO

Con el fin de establecer un punto de partida para aproximar los precios reales con los que se atenderá esta contratación, se decidió realizar el cálculo aproximado del valor total del contrato tomando como referencia los precios presentados en procesos similares que ha convocado y ejecutado anteriormente en el Municipio, incluyendo además la variación de los precios regulares del mercado en esta región, la cual es consecuencia de los costos de transporte debido, entre otros factores, a la distancia existente entre éste y los demás municipios.

El precio incluye los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la debida ejecución del contrato, los honorarios, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás costos necesarios para el normal desarrollo contractual, tales como impuestos nacionales y departamentales. Se debe observar que cada presupuesto es "único", y por tal motivo los parámetros anteriormente descritos pueden afectar de manera parcial o total el análisis del mismo.

De conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0916-1 del 16 de septiembre de 2026 mediante rubro 2.3.2.02.02.009.33.03 – PERSONAS BENEFICIADAS, 2.3.2.02.02.009.33.07 – PERSONAS BENEFICIADAS, 2.3.2.02.02.009.33.08 – PERSONAS BENEFICIADAS, 2.3.2.02.02.009.33.11 – PERSONAS BENEFICIADAS, 2.3.2.02.02.009.33.09 – PERSONAS BENEFICIADAS el presupuesto establecido para el presente proceso de selección es la suma de QUINIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS (\$570.182.000) MONEDA LEGAL, valor que incluye gastos directos, indirectos, impuestos y gravámenes:

TABLA 1. Presupuesto oficial

IT	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT	VR UNITARIO	TOTAL
APORTE MUNICIPIO					



1	Infraestructura audiovisual en zona de eventos, para tres días continuos con las siguientes características: sistema Sonido: LINE ARRAY con capacidad de 110 dB a 70 m, SISTEMA DE SONIDO Ø 1 Consola DIGITAL MIDAS M-32 Ø 3 Driver rack DBX 360 Ø Micrófonos SENNHEISER E945, SHURE SM 58, SM 57, BETA 58 Y 57, un micrófono inalámbrico SHURE BETA 58 y un micrófono inalámbrico SHURE SM 58. Ø 2 Micrófonos SHURE BETA 56 Para percusión. Ø 1 Kit para batería SHURE BETA 52 Y SM 57 Ø 20 Bases para micrófonos Ø 12 Amplificadores QSC RMX 2450 Ø 2 Amplificador LAB GRUPPEN FP10.000 Ø 6 Amplificadores QSC RMX 5050 Ø 1 Cabezote para bajo BERINGER Ø 2 Gabinetes para bajo BUGERA 10''X 4 Ø 16 Cabinas LINE ARRAY EMINENCE 2X12''/2X3'' Ø 8 Subwoofer 2X18'' RCF Ø 4 Cabinas para Arenas BETA THREE N-15AMP3 Ø 4 Cabinas monitor de piso EMINENCE 15'' Ø 2 Cabinas monitor de piso YORKVILLE YX 15 Ø 4 Subwoofer RCF 18'' para tarima. Ø 4 Cabinas monitor side fill EMINENCE 2X15'' SISTEMA DE ILUMINACION Ø 12 Par leds NIGHT SUN SBP320 7 X 12 W Ø 12 Par leds BIG DIPPER LP 001 Ø 6 Par leds Pro Light PL036R Ø 10 Cabezales móviles BIG DIPPER 230 Ø 2 Cabezales móviles CHAUVET 350 Ø 4 Mini Blutos con Controlador SISTEMA DE ENERGIA Ø 1 Planta eléctrica trifásica de 40 KVA. EFECTOS Y TARIMA Ø 1 Cañón Venturi. Ø 1 Clíoec doble. Ø 4 Dragones. Ø 2 Cámaras de humo FOG FURRY JETT PRO Ø 1 Cámara de humo AMERICAN DJ Ø Tarima de 8.40 X 6 mts. Ø Techo de 12 X 6 m. SISTEMA DE VIDEO Ø 2 Pantallas leds 9x6 m, con lágrimas a los lados Ø 1 Procesador de Video PERSONAL OPERATIVO Ø 1 Técnico de sonido Ø 1 Operador de iluminación Ø Personal de STAFF	Glb	1	\$ 48.000.000	\$ 48.000.000
2	Presentación de 1 agrupación – vallenato, por el término de 2 horas. 18 personas en tarima, cuyos integrantes (cantante y acordeonero) sean de talla nacional e internacional con una trayectoria profesional en la música vallenata de mínimo 7 años de experiencia, que haya grabado mínimo 04 producciones discográficas completas, reconocido en premiaciones de nivel nacional en su género musical, y sus canciones estén publicadas en plataformas digitales como Spotify, Deezer, YouTube, y Apple Music (disponibilidad 16 de octubre puestos en tarima)	Und	1	\$ 107.350.000	\$ 107.350.000
3	Presentación de 1 agrupación vallenata femenina– nueva ola, por el término de 2 horas. 18 personas en tarima cuyos integrantes (cantante y acordeonero) sean de talla nacional, que haya grabado mínimo 2 discografías. Sus canciones estén subidos en las plataformas digitales como Spotify, Deezer, YouTube, y Apple Music, con una trayectoria profesional en la música vallenata de mínimo 5 años de experiencia. (disponibilidad 16 de octubre puestos en tarima)	Und	1	\$ 51.980.000	\$ 51.980.000
4	Presentación de 1 agrupación de música carranguera– por el término de 2 horas, cuyos integrantes (cantante y requintista) sean de talla nacional con una trayectoria profesional en la música tradicional carranguera de mínimo 5 años de experiencia. Que haya grabado mínimo 3 discografías y que cada uno de ellos estén subidos en las plataformas digitales como Spotify, Deezer, YouTube, y Apple Music (disponibilidad 17 de octubre puestos en tarima)	Und	1	\$ 22.600.000	\$ 22.600.000
5	Presentación de 1 agrupación vallenata – nueva ola, por el término de 2 horas. 18 personas en tarima cuyos integrantes (cantante y acordeonero) sean de talla nacional con una trayectoria profesional en la música vallenata de mínimo 3 años de experiencia. (disponibilidad 17 de octubre puestos en tarima)	Und	1	\$ 44.070.000	\$ 44.070.000
6	Presentación de 1 agrupación vallenata – romantico, por el término de 2 horas. 18 personas en tarima cuyos integrantes (cantante y acordeonero) sean de talla nacional e internacional que haya grabado mínimo 11 discografías y que cada uno de ellos estén subidos en las plataformas digitales como Spotify, Deezer, YouTube, y Apple Music con una trayectoria profesional en la música vallenata	Und	1	\$ 71.190.000	\$ 71.190.000

ALCALDÍA MUNICIPAL



	PROCESOS CONTRACTUALES	VERSIÓN 001 JUNIO-2024	
		Pág. 5 de 31	

	de mínimo 30 años de experiencia. (disponibilidad 18 de octubre puestos en tarima)				
7	Presentación de 1 agrupación vallenata – nueva ola, por el término de 2 horas. Agrupación Musical de 17 personas en tarima cuyos integrantes (cantante y acordeonero) sean de talla nacional con una trayectoria profesional en la música vallenata de mínimo 3 años de experiencia. (disponibilidad 18 de octubre puestos en tarima)	Und	1	\$ 56.500.000	\$ 56.500.000
8	Apoyo para las colonias de San Calixto residentes en OCAÑA, BARRANQUILLA y CUCUTA (este incluye la logística de transporte y gastos para la preparación y vestuarios de las candidatas a participar en el reinado del café San Calixto 2026)	Und	1	\$ 17.967.000	\$ 17.967.000
9	Incentivo de participación para las comitivas de los municipios de TEORAMA, HACARI, NORTE DE SANTANDER (incluye logística de transporte y gastos para la preparación y vestuarios de las candidatas a participar en el reinado del café San Calixto 2026)	Und	2	\$ 1.130.000	\$ 2.260.000
10	Premiación (cetro,bandas, coronas, y detalles) para la reina, la vireina, y las princesas. Condecoración hijos ilustres de San Calixto, bienvenida y brindis al REINADO REGIONAL DEL CAFÉ 2026. Preparación de la señorita San Calixto (incluye trajes del evento), comparsas, jurados, ornato y decoracion (de los 3 días del evento)	Glb	1	\$ 45.000.000	\$ 45.000.000
11	Desayuno: caldo de costilla + arepa de maíz + queso rallado + café con leche. Cada uno en su respectivo contenedor desechable biodegradable. La entidad seleccionará el lugar de entrega.	Und	945	\$ 11.500	\$ 10.867.500
12	Almuerzo: sopa verduras, arroz, pechuga asada 250 gr, yuca, jugo natural de fruta. Cada uno en su respectivo contenedor desechable biodegradable. La entidad seleccionará el lugar de entrega.	Und	630	\$ 15.000	\$ 9.450.000
13	Cena: caldo de huevo + arepa de maíz + queso rallado + café con leche. Cada uno en su respectivo contenedor desechable biodegradable. La entidad seleccionará el lugar de entrega.	Und	945	\$ 11.500	\$ 10.867.500
14	Coordinación de hospedaje para los participantes pertenecientes a las delegaciones de los municipios invitados y colonias de residentes del municipio en las ciudades de Cúcuta, Barranquilla y Ocaña. El hospedaje será proporcionado en viviendas de la comunidad local del municipio dada la deficiencia de infraestructura hotelera en la zona. La ESAL deberá coordinar la logística necesaria para garantizar condiciones adecuadas de alojamiento, higiene y seguridad para todos los participantes durante su estadía.	Und	315	\$ 30.000	\$ 9.450.000
15	Organización decoración Templo Nuestra Señora del Rosario - Patrimonio Cultural (flores, rosas) en el marco de las festividades culturales en honor a San Calixto.	Glb	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
16	Hidratación, snacks, degustación de café propio de San Calixto, 1 stand en lugar representativo del municipio con decoracion	Glb	1	\$ 12.009.579	\$ 12.009.579
17	Espectáculo de fuegos artificiales de 100, 150, 200 y 300 tiros en figuras de barcos castillos, lluvias y cohetes.	Glb	1	\$ 13.000.000	\$ 13.000.000
18	Logística y organización festival encuentro cultural regional (procesos culturales danzas tradicional , musica de viento, procesos musica de cuerda campesina) incluye sonido y decoracion	Glb	1	\$ 17.130.000	\$ 17.130.000



19	Cubrimiento televisivo proporcionado por un canal regional y/o nacional con cubrimiento en la zona. La ESAL deberá coordinar la transmisión completa de los eventos culturales y sociales programados en el marco de la festividad, garantizando la difusión en tiempo real para una mayor visibilidad a nivel regional. El canal se encargará de realizar la cobertura audiovisual de las actividades principales, con personal técnico calificado y equipos necesarios, asegurando una señal de calidad que permita la proyección del evento a través de los medios locales y comunitarios.	Glb	1	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000
20	Organización y premiación de noche de faroles (participantes institución educacita cayetano franco pinzon, centro de salud, cdi semillitas) incluye sonido y decoración	Glb	1	\$ 3.490.421	\$ 3.490.421
APORTE ESAL					
21	Organización y premiación de noche de faroles (participantes institución educacita cayetano franco pinzon, centro de salud, cdi semillitas) incluye sonido y decoración	Glb	1	\$ 1.509.579	\$ 1.509.579
22	Logística y organización traje de baño candidatas participantes (6) fecha 18 de octubre parque principal incluye sonido, decoración y presentación del evento	Glb	1	\$ 5.500.000	\$ 5.500.000
23	Organización mercado campesino fecha 18 de octubre parque principal incluye carpas, silla, mesas, sonido, decoración, premiación y presentación del evento	Glb	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
24	Acompañamiento audiovisual, lo cual incluye fotografías y videos. Se utilizarán además dron(es)	Glb	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
25	Director de logística	Und	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
26	Staff de logística: personal, transporte y manutención de personal, hornato, y materiales	Glb	1	\$ 11.000.000	\$ 11.000.000
27	Convocatoria pública por medio de perifoneo y medio radial. LA ESAL debe llevar a cabo la invitación pública a través de perifoneo y jingle publicitario tanto en lo urbano como en lo rural.	Glb	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
GRAN TOTAL					\$ 600.191.579

Aporte del Municipio: noventa y cinco (95%) del convenio equivalente a (\$570.182.000)

Aporte de LA ESAL: cinco por ciento (5%) del convenio equivalente (\$30.009.579)

Nota:

Este proceso se tramitará mediante proceso competitivo, ya que estamos frente a un convenio de asociación del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece que el convenio de asociación no está sujeto a competencia cuando la ESAL compromete recursos en dinero por una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Si es inferior, se debe adelantar el proceso competitivo correspondiente.

Para la determinación del presupuesto del convenio, el Municipio tomó como referencia los precios y condiciones económicas registrados en actividades ejecutadas mediante convenios de objeto y alcance similares celebrados anteriormente por la entidad territorial, así como la información disponible de procesos adelantados por otras alcaldías para la realización de festividades, encuentros culturales, presentaciones artísticas y servicios logísticos asociados. Los valores identificados fueron analizados atendiendo las diferencias de alcance, cantidades, duración, lugar de ejecución, condiciones de acceso al municipio y vigencia de los precios, con el propósito de establecer referentes comparables y razonables para las actividades previstas.



En relación con las presentaciones artísticas, se realizaron consultas en páginas web, plataformas de promoción y representación de artistas, así como verificaciones mediante comunicaciones y llamadas telefónicas con representantes, promotores, agencias o personas vinculadas con su contratación. Estas consultas permitieron establecer un valor base de mercado para cada artista o agrupación, considerando su trayectoria, reconocimiento, número de integrantes, duración de la presentación, fecha y lugar del evento, disponibilidad, transporte, alojamiento, alimentación, requerimientos técnicos y demás condiciones normalmente asociadas con esta clase de espectáculos. La información obtenida deberá conservarse mediante cotizaciones, capturas de pantalla, registros de consulta, correos electrónicos o constancias de las comunicaciones efectuadas, como soporte de la trazabilidad del análisis.

A partir del valor base identificado se estimó el costo integral de cada actividad, incorporando los gastos directos e indirectos necesarios para su adecuada ejecución, incluidos honorarios, desplazamientos, representación, producción, logística y los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás cargas tributarias aplicables. Asimismo, se tuvo en cuenta la incidencia financiera de las retenciones legalmente procedentes, según la naturaleza de la operación y la condición tributaria de quien preste el servicio, evitando su doble contabilización como costo independiente. En consecuencia, los precios incorporados en el presupuesto representan valores integrales de mercado y comprenden los componentes necesarios para ejecutar las actividades sin generar cobros adicionales al Municipio.

4.- CODIGO DE LAS NACIONES UNIDAS –PRODUCTOS Y SERVICIOS ESTANDAR

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion>, la siguiente es la codificación requerida en el presente proceso de selección de contratistas.

TABLA 2. Clasificación Códigos UNSPSC

CODIGOS UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80141600	Servicio de gestión, servicios profesionales de ESAL y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios
82101600	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad difundida
82101800	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Servicios de agencia de publicidad
82131600	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Servicios fotográficos	Fotógrafos y cinematógrafos
82141500	Servicios editoriales de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Diseño grafico	Servicios de diseño artístico
90111600	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Facilidades para encuentros
90131500	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Artes interpretativas	Actuaciones en vivo
93141700	Servicios políticos y asuntos cívicos	Servicios comunitarios	Cultura
12131600	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Materiales explosivos	Pirotecnia
50202305	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas



50192100	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasabocas y snacks
90101500	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Establecimientos para comer y beber
90101600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering
82101500	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad impresa
82101600	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad difundida
83111800	Servicios públicos y relacionados con el sector publico	Servicios de medios de telecomunicación	Servicios de televisión
90111800	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentro	Cuartos de hotel

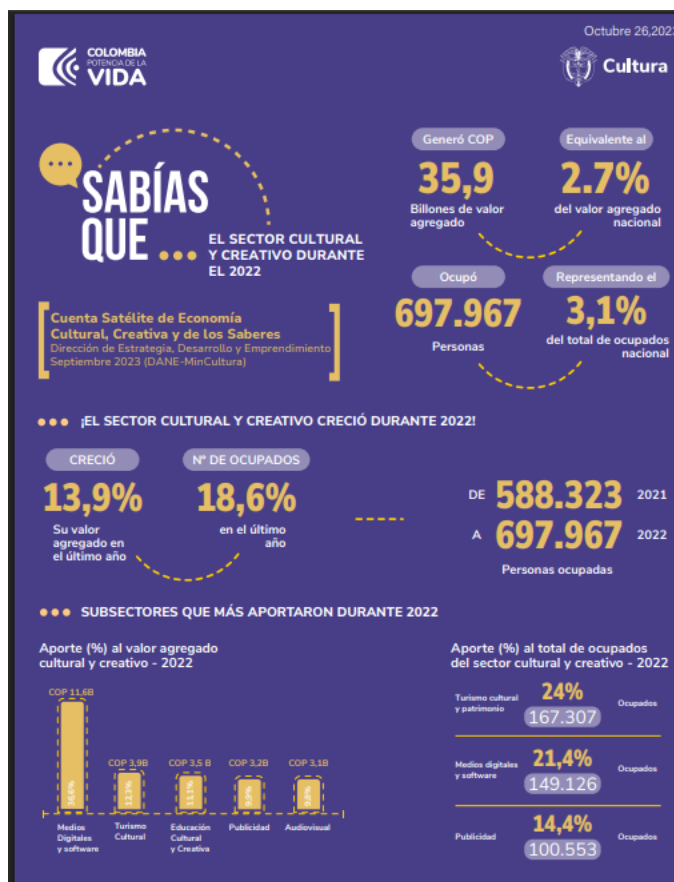
1. Indicadores del sector cultural en el PND

El actual PND 2022 - 2026 incluye un total de nueve indicadores para el sector Cultura:

1. Espacios culturales construidos, dotados y fortalecidos a través de acciones de mejoramiento, adecuación y activación en los territorios
2. Estímulos otorgados a proyectos artísticos y culturales
3. Instituciones educativas y/o culturales con proyectos institucionales y procesos de educación y formación artística y cultural diseñados e implementados
4. Personas que acceden a procesos e iniciativas para el fortalecimiento de sus prácticas culturales, artísticas y de saberes
5. Personas que acceden a programas e iniciativas culturales, artísticas y de saberes para la construcción de la paz total
6. Proyectos artísticos y culturales apoyados a través del programa Nacional de Concertación Cultural
7. Tasa de cobertura municipal con beneficiarios de convocatorias públicas de las culturas, las artes y los saberes
8. Unidades de economía popular de las culturas, las artes y los saberes fortalecidas
9. Jóvenes beneficiados a través de proyectos de formación, creación, circulación e investigación artística y cultural en contextos urbanos o rurales, en toda la diversidad de manifestaciones culturales, artísticas y de saberes

2. CULTURA EN COLOMBIA

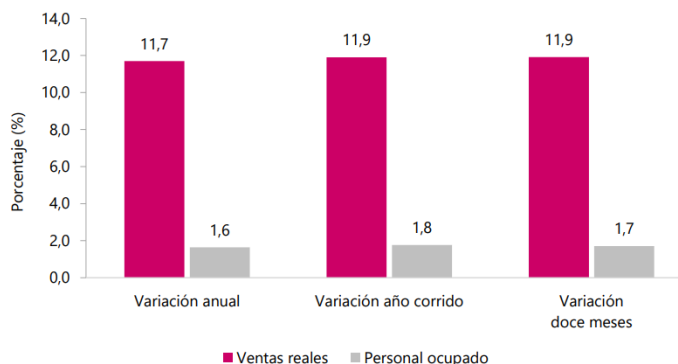




3. ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO

Mayo 2026^P

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Mayo 2026^P



Fuente: DANE, EMC.

Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC

Evolución de las principales variables para el total nacional

ALCALDÍA MUNICIPAL

E-MAIL: alcaldia@sancalixto-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal San Calixto, Norte de Santander NIT: 800099260-6
Contacto: 313 824 3384



En mayo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,7% y el personal ocupado creció 1,6% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 14,7%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses
Total nacional
Mayo 2026^p

Indicador	Variación anual	Variación año corrido	Variación doce meses
	Mayo 2026 / mayo 2025	Enero - mayo 2026 / enero - mayo 2025	Junio 2025 - mayo 2026 / junio 2024 - mayo 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	11,7	11,9	11,9
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	14,7	14,9	14,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,0	7,7	8,4
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	14,7	14,9	14,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,9	10,2	10,9
Total Personal ocupado	1,6	1,8	1,7

Fuente: DANE – EMC

Grupos de mercancías
Ventas Reales
Mayo (2026/2025)

En mayo de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 11,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo y aparatos de sonido y video (televisores) y Otros vehículos automotores y motocicletas aportando en conjunto 6,5 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.

Total nacional
Mayo (2026/2025)^P

Líneas de mercancías	Mayo 2026 / mayo 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	11,7	11,7
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	40,0	4,0
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	64,9	1,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	13,3	1,1
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	14,9	0,9
Electrodomésticos, muebles para el hogar	22,2	0,8
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	148,0	0,7
Alimentos (víveres en general)	3,5	0,6
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	10,8	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	10,5	0,3
Productos para el aseo del hogar	11,7	0,3
Bebidas no alcohólicas	22,0	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	16,1	0,2
Prendas de vestir y textiles	5,6	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	6,6	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,7	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	6,8	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	3,4	0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	0,2	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-1,7	-0,3

Fuente: DANE - EMC.

Variación año corrido
(Enero - mayo 2026 / enero - mayo 2025)

En periodo de enero a mayo de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 11,9%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa. Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,3 puntos porcentuales.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías

Total nacional

(Enero – mayo 2026 / enero – mayo 2025)^P

Líneas de mercancías	Variación %	Enero - mayo 2026 / enero - mayo 2025	
		Contribución PP	
Total comercio minorista y vehículos	11,9	11,9	
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	38,5	3,7	
Otros vehículos automotores y motocicletas***	23,7	1,9	
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	27,4	1,7	
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	47,3	0,9	
Electrodomésticos, muebles para el hogar	20,2	0,7	
Alimentos (víveres en general)	2,7	0,5	
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,7	0,4	
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	5,0	0,3	
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	41,6	0,3	
Artículos y utensilios de uso doméstico	17,4	0,3	
Productos para el aseo del hogar	10,1	0,3	
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,4	0,3	
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	6,6	0,2	
Prendas de vestir y textiles	4,8	0,2	
Bebidas no alcohólicas	13,7	0,2	
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,9	0,1	
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	5,5	0,1	
Productos farmacéuticos y medicinales	2,9	0,1	
Combustibles para vehículos automotores	-0,8	-0,1	

Fuente: DANE - EMC.

Actividad comercial CIU Rev. 4 A.C.

Mayo (2026/2025)

Para el mes de mayo de 2026, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 25,1% y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos con una variación de 8,8%, que en conjunto contribuyeron con 7,5 puntos porcentuales a la variación del período.



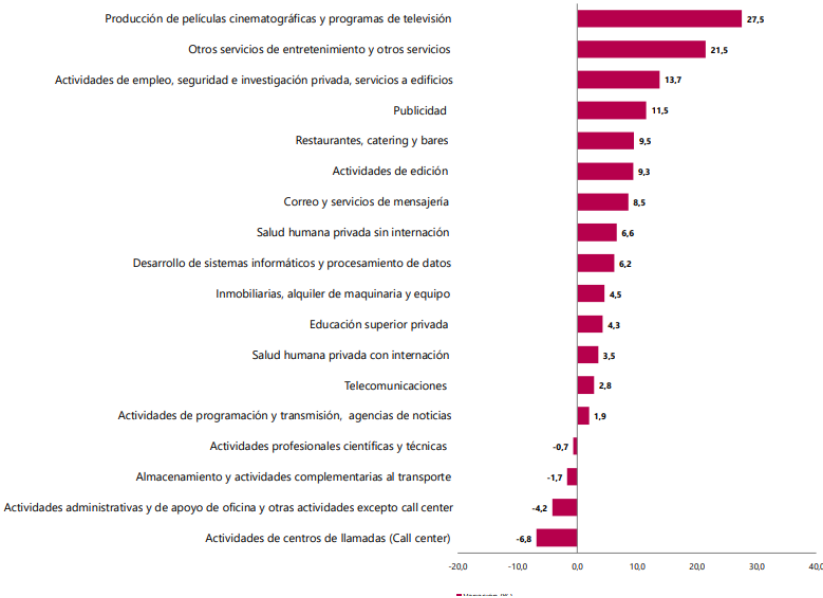
Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
 Total nacional
 Mayo (2026 / 2025)^P

Actividades económicas	Mayo 2026 / mayo 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	11,7	11,7
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	14,7	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	8,8	2,6
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	21,0	2,1
4511. Vehículos automotores nuevos	25,1	4,9
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	9,3	0,7
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	90,8	0,5
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	26,6	0,5
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	8,1	0,3
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	8,5	0,3
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	16,6	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	4,6	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	0,5	0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-2,9	-0,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-1,4	-0,3

4. Encuesta mensual de servicios (EMS (DANE). (mayo)

Mayo de 2026^p

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026^p / mayo 2025



Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (mayo 2026p / mayo 2025)

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.



Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026^P / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.				Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,1	-0,0	0,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,5	8,6	-0,0	-0,1	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,5	8,2	1,2	0,0	
J	División 58	Actividades de edición	9,3	0,0	-0,2	9,5	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,5	21,1	1,0	5,4	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,9	-0,5	0,0	2,4	
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	4,5	-1,6	-0,1	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	5,2	1,0	-0,0	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,5	6,9	-2,4	0,1	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,7	-0,7	-0,0	0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	11,5	11,5	0,0	0,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,7	13,9	-0,1	-0,1	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,8	-6,9	0,0	0,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-4,2	-4,5	0,0	0,3	
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,3	3,6	0,0	0,7	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	4,2	-0,8	0,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	6,2	-0,1	0,4	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,5	18,3	1,0	2,2	

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2026^p / mayo 2025)

En mayo de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2025.



Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026^P / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^a	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	1,6	-1,6	0,7	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-7,1	-0,8	-1,0	-5,3	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,8	-0,5	-1,3	0,1	
J	División 58	Actividades de edición	-12,1	-6,9	-3,7	-1,5	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,8	2,3	8,7	-0,3	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,0	-0,5	-0,1	-2,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,4	-6,3	0,4	-2,5	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,3	0,4	0,5	0,4	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,5	0,1	-0,7	-1,9	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,1	-0,0	-2,1	2,0	
M	Clase 7310	Publicidad	-5,7	-1,5	-4,7	0,4	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,0	-0,4	0,5	-2,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-13,6	-10,7	-2,9	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-13,4	-4,7	-7,3	-1,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,33	-0,96	-0,06	-0,05
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,0	-1,3	-0,1	-0,6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,9	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,7	-1,2	-1,4	-0,1	

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2026p / mayo 2025)

En mayo de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2025.



Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026^p / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,5	5,4	5,1	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,4	12,1	6,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,6	10,1	8,5	
J	División 58	Actividades de edición	10,9	5,9	5,0	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	20,7	7,6	13,1	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,4	1,2	3,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	4,5	2,3	2,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	0,1	0,7	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,3	5,8	5,6	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,2	3,3	3,8	
M	Clase 7310	Publicidad	6,8	5,4	1,5	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,0	5,7	9,4	5,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,0	2,3	5,8	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,9	13,2	7,7	
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	0,5	1,7	3,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,1	3,3	4,8	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	2,7	5,9	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,9	6,8	9,1	

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - mayo 2026 p / enero - mayo 2025)

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.



Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional

Enero - abril 2026^p / enero - abril 2025

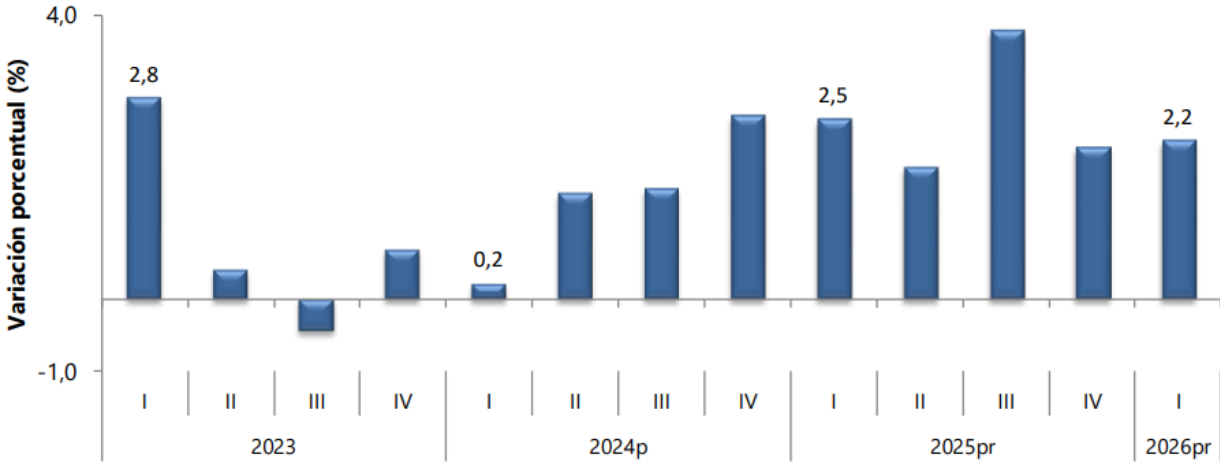
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	0,7	12,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	-4,5	19,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,6	-1,2	20,5
J	División 58	Actividades de edición	-1,2	-10,7	6,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,1	9,3	13,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,9	1,0	8,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	-7,2	9,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,5	1,0	2,9
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,8	-1,3	10,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	16,3	-2,1	6,9
M	Clase 7310	Publicidad	10,3	-4,1	10,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,6	-1,1	19,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,3	-9,0	9,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,2	-7,8	19,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	-0,9	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-1,9	9,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,9	-0,3	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,2	-3,1	15,4

1. PIB (Producto Interno Bruto)



I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14%.



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

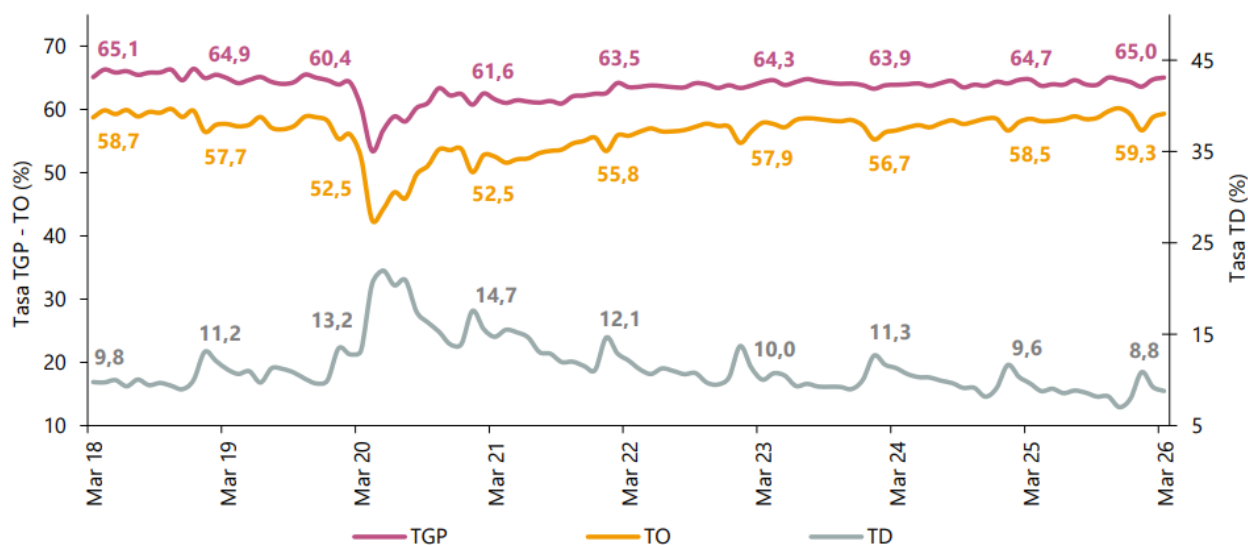
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

2. TASA DE DESEMPLEO – MARZO 2026

Principales indicadores del mercado laboral

Marzo de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2018 - 2026)

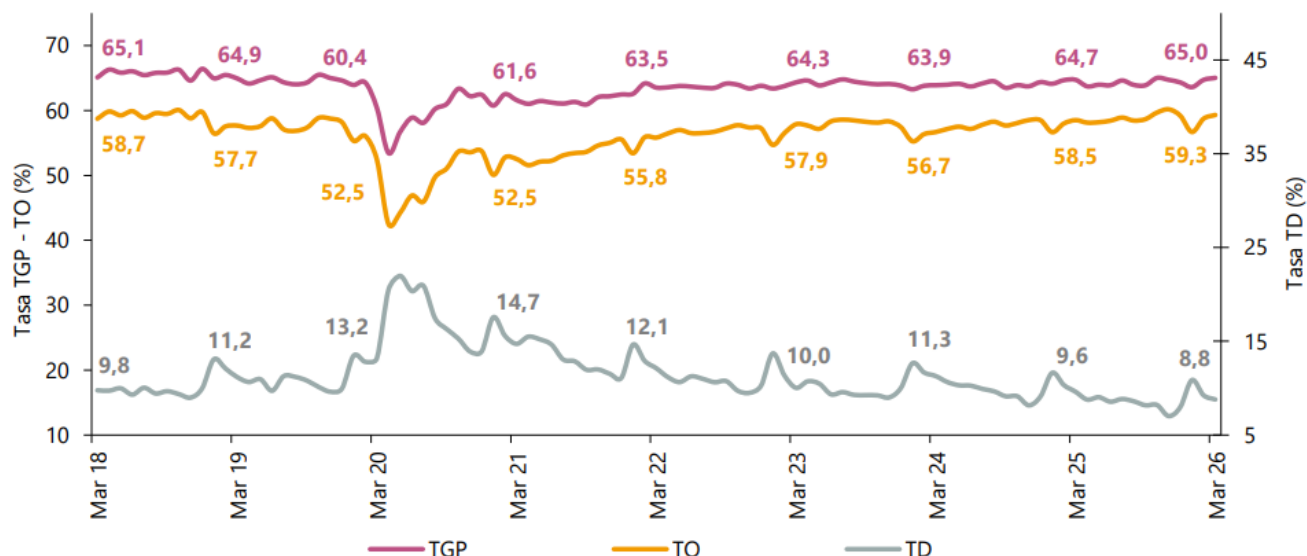


Indicadores de mercado laboral mes, trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Total, nacional mensual

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.



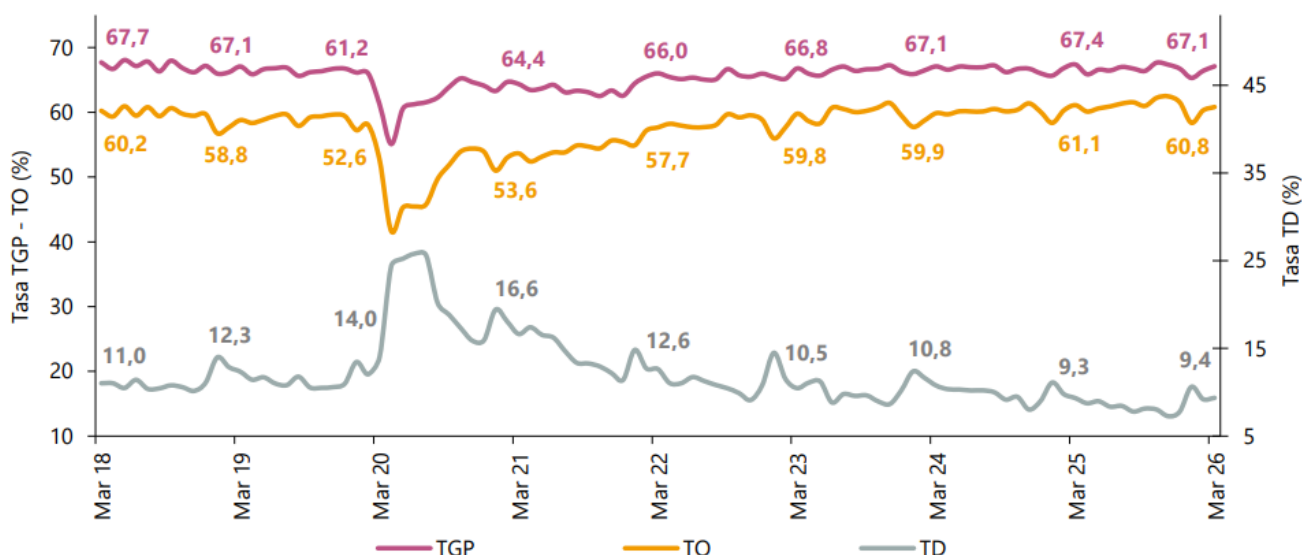
Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2018 - 2026)



Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

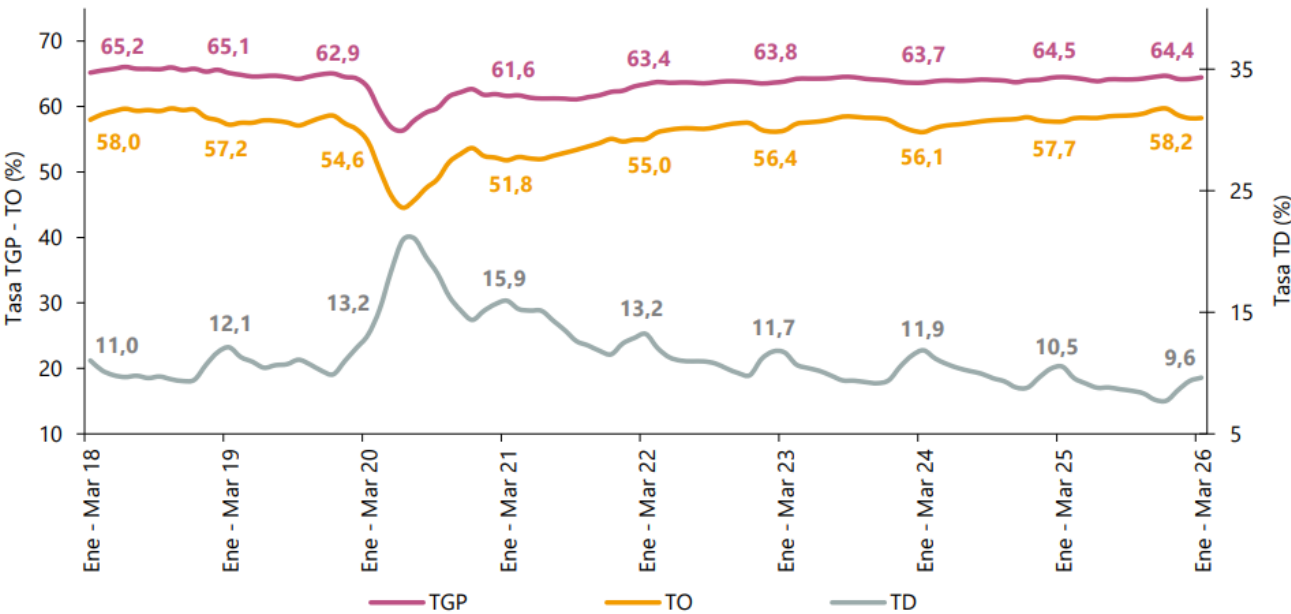
Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo (2018 - 2026)



Total, nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre enero - marzo 2026 fue 9,6%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo 2025 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4% y la tasa de ocupación en 58,2%, en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,5% y 57,7%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero - marzo (2018 - 2026)

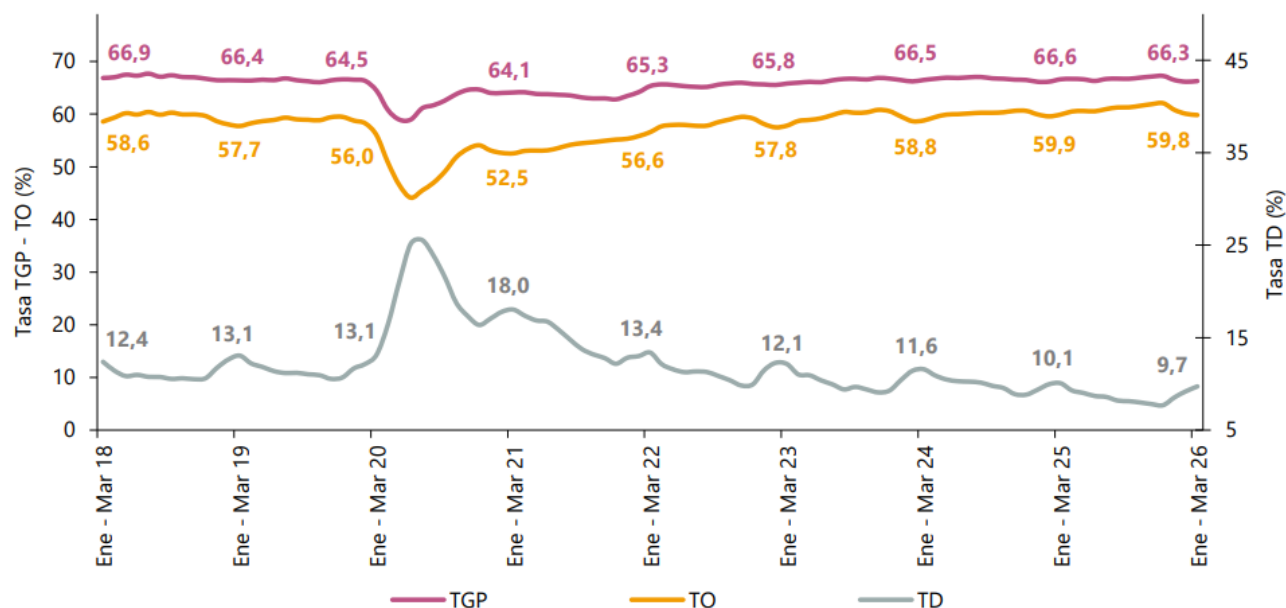


Total 13 ciudades y áreas metropolitanas y trimestre móvil

En el trimestre enero - marzo 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,7%, mientras que en el trimestre enero - marzo 2025 fue 10,1%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación en 59,8%, en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 66,6% y 59,9%, respectivamente.



Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero - marzo (2018 - 2026)



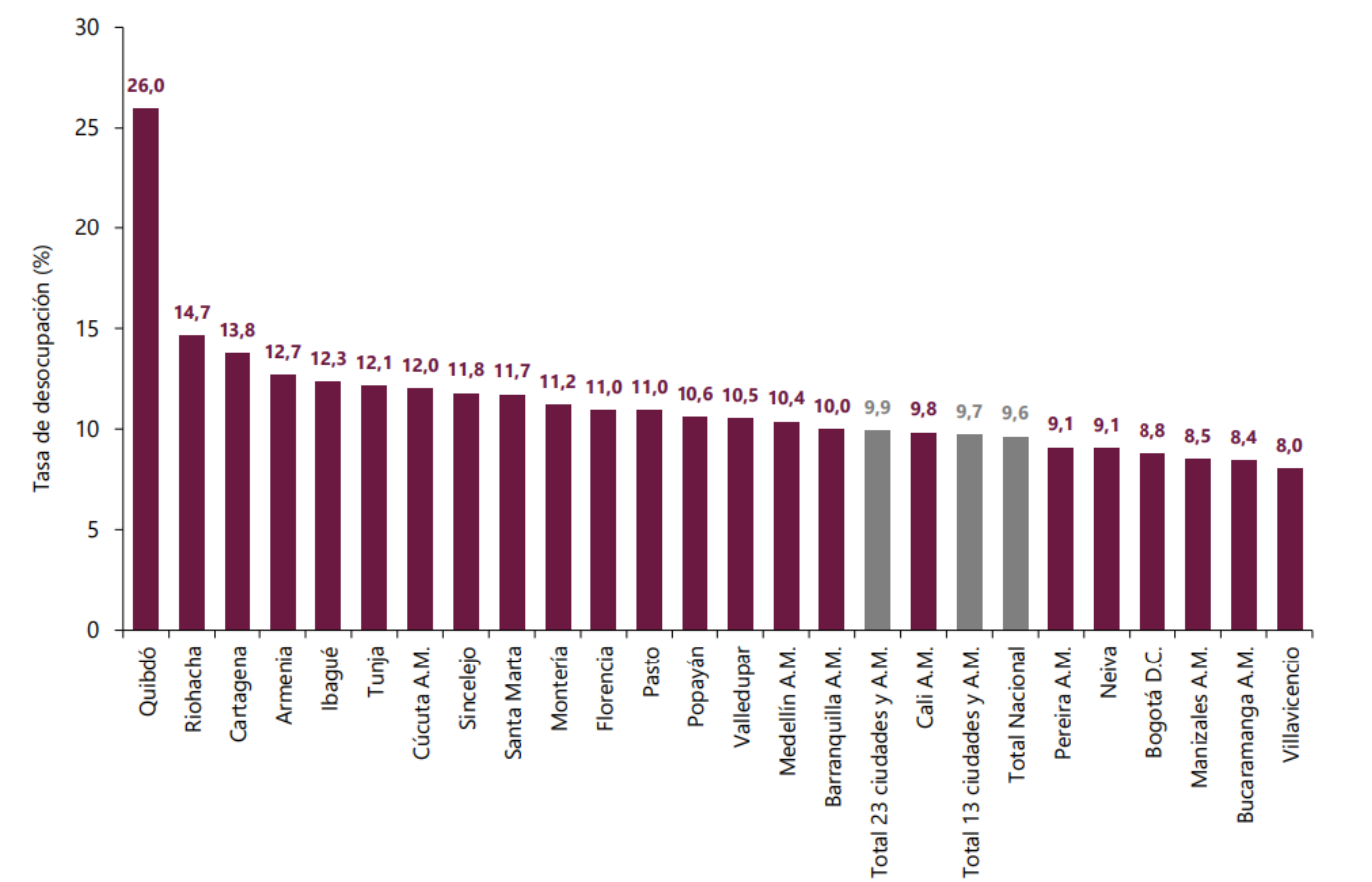
Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil enero - marzo 2026

Para el trimestre enero - marzo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,0%), Riohacha (14,7%) y Cartagena (13,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M.



(8,5%), Bucaramanga A.M. (8,4%) y Villavicencio (8,0%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Enero - marzo 2026



1. Variación del salario mínimo legal mensual vigente.

El salario mínimo en Colombia se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser ésta en circundante; o en especie sin superar el 50% del valor de este.

AÑO	SALARIO MÍNIMO	AUXILIO DE TRANSPORTE
2026	\$1.750.905	\$249.095
2025	\$1.423.500	\$200.000
2024	\$1.300.000	\$162.000
2023	\$1.160.000	\$140.606



2022	\$1.000.000	\$117.172
2021	\$908.526	\$106.454
2020	\$877.803	\$102.854
2019	\$828.116	\$97.032
2018	\$781.242	\$88.211
2017	\$737.717	\$83.140
2016	\$689.455	\$77.700
2015	\$644.350	\$74.000

ASPECTO REGULATORIO

Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura.

Ley 1493 de 2011 – espectáculos públicos de las artes escénicas.

La Ley 1493 define los espectáculos públicos de artes escénicas como representaciones en vivo de expresiones artísticas, incluyendo música y danza, pero excluye expresamente, entre otros, los reinados y ferias artesanales de esa definición.

6. OFERTA

El mercado asociado al objeto contractual presenta una oferta integrada por entidades sin ánimo de lucro, organizaciones culturales, fundaciones, corporaciones, productores de eventos, gestores culturales y demás organizaciones con experiencia en actividades artísticas y culturales. Dada la naturaleza integral del proyecto, la capacidad del ejecutor no debe limitarse a la realización de actividades artísticas, sino comprender la coordinación administrativa, financiera, logística, técnica y operativa necesaria para articular los diferentes componentes previstos.

Para realizar el estudio de la oferta y las condiciones financieras que les permitan a las ESAL interesadas participar en los procesos contractuales, el Municipio tuvo en cuenta las recomendaciones hechas por Colombia Compra Eficiente en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector vigente, actualizada por Colombia Compra Eficiente en 2025.

Las ESAL consultadas se encuentran clasificadas de acuerdo con los códigos CIU de la siguiente manera:

TABLA 3. Códigos CIU

CODIGO CIU	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD
9499	Actividades de otras asociaciones n.c.p.

Para este tipo de contratación existe en el mercado una gran cantidad de ESAL, quienes además pueden conformar uniones temporales, consorcios u otras formas permitidas por la Ley, lo cual les permite participar más competitivamente en el proceso de selección.

Para realizar el estudio de la oferta y las condiciones financieras que les permitan a las ESAL interesadas participar en los procesos contractuales, el Municipio tuvo en cuenta las recomendaciones hechas por Colombia Compra Eficiente en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector (versión G-EES-02).

TABLA 4. ESAL del sector

#	NIT	RAZÓN SOCIAL
1	800008481	ASOCIACION DE CONDUCTORES DE VEHICULOS PUBLICOS COLECTIVOS LA LIBERTAD ASOCONVEHICOL.
2	800016487	ASOCIACION BOYACENSE DE LICENCIADOS EN QUIMICA Y BIOLOGIA
3	800042503	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PERSONAL

ALCALDÍA MUNICIPAL



4	800053221	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EL HATO
5	800053811	LIGA NORTESANTANDEREANA DE GIMNASIA
6	800061529	LA FUNDACION NACIONAL PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION EN LA JUVENTUD COLOMBIANA ANTINARCOTICOS COLOMBIANA
7	800062596	COOPERATIVA TRABAJADORES DEL GREMIO CAFETERO DEL HUILA LTDA COOTRACAFE
8	800065607	ASOCIACION COOPERATIVA DE LOS SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES EN RETIRO DEL ATLANTICO ACOOLSURE ATLANTICO
9	800082991	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA AMISTAD DE COLOMBIA.
10	800103255	ASOCIACION CENTRO DE CAPACITACION ESPECIAL CENCAES
11	800113116	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOPBELEMITA
12	800116995	FUNDACION CULTURAL TEATRO EXPERIMENTAL FONTIBON TEF
13	800120039	FUNDACION MUNDO MEJOR
14	800122872	ASOCIACION CIVICO LABORAL DE PENJAMO ACILPE
15	800138467	ASOCIACION TIERRA DE ESPERANZA
16	800151446	FUNDACION PRO ORGANICA
17	800152847	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES UNIDOS DE PIEDECUESTA
18	800175739	COOPERATIVA INTEGRADA DE CREDITO Y DESARROLLO CREDICOOP
19	800193039	ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS E INDIGENAS
20	800193811	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA JUVENTUD -CIREVI-
21	800208593	FUNDACION CASA DEL ABUELO
22	800208655	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES LA SIERRA
23	800209469	CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR DE RIOFRIO
24	800211346	ASOCIACION DE COMERCIANTES DE GUAYAQUIL
25	800215887	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES MARGINAL DEL LLANO LTDA
26	800219011	FUNDACION HUMANISTA AMIGOS NIÑOS ENFERMOS DEL HOSPITAL ERASMO MEOZ FHANE
27	800228739	FUNDACION EL EDEN
28	800229564	CORPORACION DEL CLUB ROTARIO CUCUTA CIUDAD DE LOS ARBOLES
29	800237386	CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR DE ZARZAL
30	800237760	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE DOSQUEBRADAS
31	800242190	LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DEL ATLANTICO
32	800243273	CORPORACION GRUPO DE INTEGRACION FOLKLORICA DE SANTANDER GIFOS
33	800245082	CORPORACION ARTISTICA CULTURAL SALAMANDRA DEL BARCO EBRIO
34	800245411	ASOCIACION DE COMERCIANTES CONCESIONARIOS DE LA PLAZA DE MERCADO ALAMEDA
35	800250629	ASOCIACION DE SEGLARES CLARETIANOS
36	802005652	FUNDACION NUESTRA CASA PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y LA PERSONA
37	802006758	CORPORACION PRO VIDA
38	802007321	FUNDACION INSTITUTO ARIANO BLANCA GONZALEZ DE MAYA
39	802011099	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS TECNICOS AUTOMOTRIZ SIGLA COOTRASERTECA
40	802012573	FUNDACION VIDA NATURAL
41	802016902	FUNDACION PINTANDO SONRISAS DE S.T.
42	802019360	CORPORACION PARQUE CULTURAL DEL CARIBE
43	804005383	ASOCIACION DE COMUNICACION COMUNITARIA LA VOZ DE LOS ANDES -ACOA-
44	804007600	ASOCIACION RADIO COMUNITARIA VADO REAL ESTEREO
45	804009226	CENTRO DE ESTUDIOS DE MARKETING Y PUBLICIDAD CEMPU
46	804012212	CORPORACION DEL NIÑO AUTISTA ROMULO Y REMULO
47	804013076	LIGA DE VELA DE SANTANDER
48	804017404	ASOCIACION DE USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS VEREDAS GUAYABAL Y NAUNO MUNICIPIO DE SIMA
49	805006358	FUNDACION FUNCASAT
50	805008197	FUNDACION DOMUS TEATRO

7. ESTUDIOS DE PROCESOS CELEBRADOS ANTERIORMENTE EN EL ESTADO ALCALDÍA MUNICIPAL

E-MAIL: alcaldia@sancaixto-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal San Calixto, Norte de Santander NIT: 800099260-6
Contacto: 313 824 3384



Para realizar este análisis se utilizó información registrada en la plataforma del SECOP, tomando como referencia una muestra de los procesos similares efectuados durante los últimos años con cuantías de objeto similar.

Esta selección se realizó con base en procesos adjudicados que no presentaron problemas dentro de su ejecución. En la mayoría de ellos se siguieron los requisitos definidos por la reglamentación del objeto en cuestión del presente estudio, y con solicitudes de garantías definidas por la ley y que se ajustan al contrato que se pretende realizar en el proceso actual.

La modalidad de contratación empleada por excelencia en los procesos presentados corresponde a la modalidad de **Convenio Competitivo**.

TABLA 5. Procesos similares en el estado

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	FECHA (dd-mm-aaaa)
CRM-CD-CA-262-2024	AUNAR ESFUERZOS PRESUPUESTALES, LOGISTICOS Y OPERATIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL (1º) PRIMER ENCUENTRO REGIONAL DE COMPARSAS "DANZAS DE PAZ POR EL CATATUMBO" COMO INSTRUMENTO DE PROYECCIÓN TURÍSTICA, REALIZACIÓN DE ENCUENTROS LUDICO RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, PROMOCIONANDO SUS PRODUCTOS Y LABOR EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN - NORTE DE SANTANDER.	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL CARMEN	\$91.000.000	05-JUL-24
CONV-003-2024	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISMO EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A SAN PEDRO Y SAN PABLO EN EL MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS, NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS	\$257.142.857	12-06-2024
CONVENIO 001-2024	FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO Y PRACTICA DEL DEPORTE, LA RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MARCO DE LOS CAMPEONATOS MICROFUTBOL MASCULINO-FEMENINO E INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE BUCARASICA NORTE DE SANTANDER, FORTALECIMIENTOS DE LOS LAZOS FAMILIARES, A TRAVES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA NORTE DE SANTANDER, APOYO LOGISTICO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PARTICIPACION	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARASICA	\$126.541.500	21-05-2024

ALCALDIA MUNICIPAL



	EN ESPACIOS INSTITUCIONALES DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACION EFECTIVA Y ACTO DE CONMEMORACION Y DIGNIFICACION DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARASICA NORTE DE SANTANDER.			
MSQ-CRE-035-2024	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER CONCIERTO POR LA PAZ Y LA CULTURA EN EL CORREGIMIENTO DE MONDOMO CAUC	ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILCHAO	90.000.000	27-12-24
IDECUT-383-2025	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE MACHETA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA, PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL XII FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE MUSICA GUASCA - CARRILERA MACHETA CUNDINAMARCA	MUNICIPIO DE MACHETA	96.700.000	12-12-25

8. HISTORICOS DE PROCESOS SIMILARES EN EL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO

El presente estudio se hace con base en contratos similares celebrados exitosamente en el municipio de San Calixto, los cuales están actualmente publicados en el SECOP:

Tabla 6. Procesos similares en el municipio

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	FECHA (dd-mm-aaaa)
SC-CONV-ASO-002-2024	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA LLEVAR A CABO LA EXALTACION DE LAS MADRES SAN CALIXTENSES CONFORME AL DECRETO 748 DE 1926	MUNICIPIO SAN CALIXTO	\$ 70.000.000	17/05/2024
CONVENIO DE ASOCIACIÓN CA-004-2023	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PROMOCIÓN DE LAS EXPRESIONES Y FOMENTO DE NUESTRAS COSTUMBRES ANCESTRALES EN LA REALIZACIÓN DE EVENTO CULTURAL SAN CALIXTO EN NAVIDAD	MUNICIPIO SAN CALIXTO	\$ 32.400.000	13/12/2023
CA-003-2023	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PROMOCIÓN DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE SAN CALIXTO	MUNICIPIO SAN CALIXTO	\$ 42.770.000	11/10/2023



SC-CONV-COM-008-2025	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PROMOCIÓN DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS 180 AÑOS DE FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO, NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO SAN CALIXTO	\$ 142.110.000	15/10/2025
SC-CONV-COM-005-2024	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, FINANCIERA Y TECNICA EN DESARROLLO DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES Y ARTISTICAS EN MARCO DE LA CONMEMORACION DE SAN CALIXTO EN SUS 179 AÑOS,	MUNICIPIO SAN CALIXTO	\$ 465.619.868	15/10/2024

El análisis de los procesos históricos celebrados por el Municipio de San Calixto y por otras entidades territoriales no se incorpora como una simple relación descriptiva de antecedentes contractuales, sino como un referente objetivo para verificar la razonabilidad del presupuesto establecido para el convenio actual. Para tal efecto, se compararon los objetos, actividades, cantidades, duración, cobertura territorial, número de participantes, componentes artísticos, servicios logísticos, condiciones técnicas, valores contratados y años de ejecución de cada proceso, identificando sus semejanzas y diferencias frente a la programación prevista para la conmemoración de los ciento ochenta y un (181) años de fundación del Municipio y la decimotercera edición del Reinado Regional del Café. Los valores históricos fueron examinados teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, la variación de los costos laborales, transporte, alojamiento, alimentación, producción técnica, logística y contratación de artistas, así como las condiciones particulares de acceso y ejecución en el Municipio de San Calixto; por consiguiente, dichos valores no fueron trasladados automáticamente al presupuesto actual, sino utilizados como parámetros de comparación y actualizados conforme a las condiciones económicas y comerciales vigentes. Este ejercicio permitió establecer rangos de precios, contrastar las cantidades y especificaciones proyectadas y determinar que el valor estimado guarda correspondencia con el alcance, la duración y la complejidad de las actividades programadas, sin perjuicio de las verificaciones específicas efectuadas mediante consultas de mercado, cotizaciones, páginas web y comunicaciones con proveedores, representantes y promotores artísticos.

9. ASPECTOS LEGALES

El régimen jurídico aplicable al convenio se encuentra determinado por el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, especialmente su artículo 5, por tratarse de la asociación entre el Municipio de San Calixto y una entidad privada sin ánimo de lucro —ESAL— de reconocida idoneidad para desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignados legalmente a la entidad territorial. Teniendo en cuenta que el aporte económico de la entidad sin ánimo de lucro corresponde al cinco por ciento (5 %) del valor total del convenio y no alcanza el treinta por ciento (30 %) exigido para prescindir del proceso competitivo, la selección deberá adelantarse mediante convocatoria pública, con reglas objetivas, publicidad, pluralidad, transparencia y criterios verificables de experiencia, capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera. Este régimen especial se complementa, en lo pertinente, con los principios de la función administrativa y de la contratación estatal previstos en los artículos 209 de la Constitución Política, 3, 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como con las normas presupuestales, civiles y comerciales que resulten aplicables.

En materia cultural, la ejecución del convenio deberá observar los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política, la Ley 397 de 1997 y la Ley 2615 de 2026 —Ley de la Música—, cuyo objeto comprende el reconocimiento, fortalecimiento, promoción y articulación del sector musical colombiano en los ámbitos nacional y territorial. En particular, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 2615 de 2026, al tratarse de eventos y festivales financiados con recursos públicos, la programación deberá garantizar la inclusión efectiva de artistas no masivos y de organizaciones sin ánimo de lucro con experiencia en el sector musical; asimismo, deberá asegurarse la participación de artistas o agrupaciones independientes o no masivas, de las cuales, como mínimo, el cuarenta por ciento (40 %) deberán estar lideradas o conformadas por mujeres cantautoras, instrumentistas o compositoras. Estas condiciones deberán incorporarse expresamente en las obligaciones de la entidad ejecutora, la programación artística, el presupuesto, los contratos o cartas de compromiso de los artistas y los mecanismos de seguimiento, de manera que su cumplimiento pueda ser comprobado por la supervisión mediante documentos de identificación, hojas de vida, certificaciones, soportes contractuales, registros audiovisuales e informes de ejecución.



	PROCESOS CONTRACTUALES	VERSIÓN 001 JUNIO-2024	
		Pág. 31 de 31	

La Ley 2615 de 2026 no modifica ni sustituye el procedimiento de selección previsto en el Decreto 092 de 2017, sino que incorpora obligaciones sectoriales que deben reflejarse en la planeación, ejecución y supervisión del convenio. Por consiguiente, la Administración Municipal deberá procurar que la selección de artistas, agrupaciones, gestores y demás agentes del sector musical se realice mediante criterios objetivos y previamente definidos, atendiendo su trayectoria, reconocimiento, pertinencia cultural, disponibilidad, condiciones técnicas y valor de mercado, evitando restricciones injustificadas, favorecimientos particulares o concentraciones indebidas de los recursos. Cuando resulten aplicables los mecanismos de registro o información del Sistema de Información de la Música —SIMUS—, deberán aportarse los soportes correspondientes, especialmente si el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes establece su obligatoriedad para acceder a incentivos, estímulos o contratos financiados con recursos públicos.

Las actividades musicales, artísticas y escénicas que se desarrollen en el marco de la conmemoración de los ciento ochenta y un (181) años del Municipio de San Calixto y de la décima tercera edición del Reinado Regional del Café deberán cumplir la Ley 1493 de 2011 y las demás disposiciones que regulan los espectáculos públicos de las artes escénicas, cuando resulten aplicables según la naturaleza, características y condiciones de acceso de cada actividad. Asimismo, deberán garantizarse los derechos de autor y conexos de conformidad con la Decisión Andina 351 de 1993, las Leyes 23 de 1982, 44 de 1993 y 1915 de 2018, el Decreto 1007 de 2022 y el artículo 20 de la Ley 2615 de 2026. La entidad ejecutora deberá identificar las obras que serán utilizadas o comunicadas públicamente, gestionar previamente las autorizaciones y licencias correspondientes, verificar la legitimidad de las sociedades de gestión colectiva, gestores individuales o titulares que expidan dichas autorizaciones y presentar ante la supervisión los comprobantes de pago y paz y salvos respectivos, evitando pagos a personas que no acrediten facultad legal para gestionar o recaudar derechos.

La organización de conciertos, desfiles, muestras culturales, presentaciones artísticas y demás actividades que impliquen concentraciones de público deberá sujetarse a la Ley 1801 de 2016, la Ley 1523 de 2012 y a las reglamentaciones territoriales aplicables en materia de espectáculos, aglomeraciones, convivencia, seguridad y gestión del riesgo. La entidad ejecutora deberá elaborar e implementar los planes de contingencia y emergencia correspondientes, identificar los riesgos derivados de cada actividad, establecer aforos y rutas de evacuación, disponer de señalización, primeros auxilios, personal logístico, control de accesos, atención de emergencias y coordinación con la Policía Nacional, organismos de socorro, autoridades sanitarias y demás entidades competentes. Igualmente, deberá observar la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y las disposiciones relativas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo respecto del personal contratado, artistas, técnicos, operadores y demás personas vinculadas a la ejecución.

En las actividades que comprendan preparación, manipulación, transporte, almacenamiento o comercialización de alimentos y bebidas deberán cumplirse la Ley 9 de 1979, la Resolución 2674 de 2013 y las disposiciones sanitarias que las modifiquen o sustituyan, verificando las condiciones higiénicas de los espacios, la procedencia de los productos, la manipulación segura, la conservación de la cadena de frío y la idoneidad de los responsables. Si la programación contempla artículos pirotécnicos, fuegos artificiales o dispositivos similares, deberán observarse las Leyes 670 de 2001 y 2224 de 2022, los Decretos 4481 de 2006 y 2174 de 2023 y las reglamentaciones territoriales, quedando prohibida cualquier utilización sin autorización previa, operador habilitado, plan de contingencia y medidas de aislamiento, prevención y atención de emergencias. La entidad ejecutora deberá tramitar y aportar oportunamente todos los permisos, conceptos, pólizas, licencias, autorizaciones sanitarias y documentos exigidos por las autoridades, como condición previa al desarrollo de cada actividad. El presente documento se elabora para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.1.1.16.1. “Deber de Análisis de las Entidades Estatales”.

Original firmado

LORENA TORCOROMA CARRASCAL ORTEGA
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

